

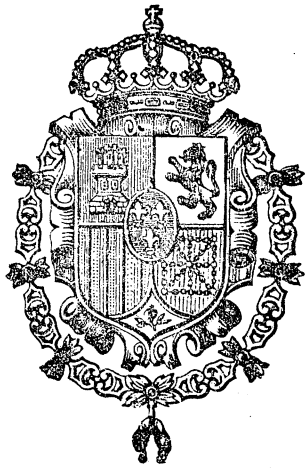
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
	Por seis meses..	— 6
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	12.513.154'18
El personal facultativo del Instituto de Vacunación del Estado, por un día de haber, según relación.....	34'17
La Junta Central, donativo del personal de la Dirección general de la Deuda pública, por un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo (segunda entrega).....	414'25
El personal del Tribunal de Cuentas del Reino (segundo donativo).....	2.334'84
Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Invalidos, por un día de haber.....	1.565
Sres. Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Cuerpo de Invalidos (donativo particular).....	1.000
D. ^a J. P.....	25
El personal subalterno de la posesión de Vista Alegre, según relación.....	59'25
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, segundo batallón, por un día de haber del mes de Junio.....	194'79
El Salón del Heraldo, según relación (duodécima lista).....	1.869'30
Tres individuos.....	8'70
Sres. Jefes, Oficiales y personal subalterno del Parque de Artillería y Comandancia exenta de Ceuta, por un día de haber.....	73'73
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, por un día de haber, según relación.....	207'23
TOTAL.....	12.520.940'44

(Se continuará.)

Relación del personal facultativo del Instituto de Vacunación del Estado, que cede un día de haber líquido mensual para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra actual.

	PESETAS
Médico Jefe, D. Juan Cruz.....	7'39
Idem vacunador, D. Carlos Cherizola.....	6'16
Idem íd., D. Rogelio de la Rionda.....	6'16
Idem íd., D. Ramón Serret.....	6'16
Idem íd., D. Gervasio Martínez.....	4'60
Idem íd., D. José Casañ.....	3'70
Total.....	34'17

Relación nominal del personal subalterno de la posesión de Vista Alegre que contribuye á la suscripción nacional.

	PESETAS
Higinio Guío.....	2'50
Jenaro Rodríguez.....	2'50
Aquilino Díaz.....	2'50
Julio Barrio.....	2'50
Miguel López.....	2'50
Manuel Guío.....	2'50
Manuel Prieto.....	2
José Barrios.....	2

	PESETAS
Mariano Rascón.....	2
Bernardo Masoli.....	2
Anastasio Alique.....	2
Pedro Aragonés.....	2
Eladio Alvarez.....	2
Florencio Hernández.....	2
Manuel Lage.....	2
Anastasio Burgos.....	2
Celedonio Rojo.....	1
Jacinto Mora.....	1
Manuel Barajas.....	1
Francisco Jiménez.....	1
Dionisio López.....	1
Mauricio Monge.....	1
Bonifacio Lorenzo.....	1
Eduardo Peñarrocha.....	1
José Abadía.....	1
Rafael Alcántara.....	2
Bartolomé Alvarez.....	1
Rodrigo López.....	1
Francisca González.....	1
Elena Bautista.....	1
Cristina González.....	1
Magdalena Martínez.....	1
Cecilia Marinero.....	1
Antonio González.....	1
Santiago Chocano.....	1
Ramón Laneo.....	1
Alicio Díaz.....	1
Carlos Martínez.....	2'50
Total.....	59'25

Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid (duodécima lista).

	PESETAS
Personal de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, para el fomento de la Marina de guerra... Doña Juliana Bernal Santos.....	1.001'30
Doña Juliana Bernal Santos.....	5
Colegio municipal de niñas, núm. 34, recaudado por su Profesora Doña Concepción Aparicio, 15 pesetas, correspondientes á las	
Srta. Encarnación Azcárate.....	0'25
Srta. Estrella y Luisa García.....	0'25
Srta. Luisa Esteves.....	0'50
Srta. Ramona Miviey.....	0'50
Srta. Aureliana Garrido.....	1
Srta. Natividad Corredor.....	0'50
Srta. Consuelo Merino.....	1
Srta. Josefa Palacios.....	0'25
Srta. Eleuteria Rodríguez.....	0'50
Srta. Mercedes Valls.....	0'25
Srta. Concepción Valls.....	0'25
Srta. Consuelo Baños.....	0'25
Srta. Enriqueta Tomás.....	0'50
Srta. María Menguar.....	0'25
Srta. Consuelo Fernández.....	0'30
Srta. Inés Pao.....	0'25
Srta. Amparo López.....	0'25
Srta. Soledad Maestre.....	0'25
Srta. Rafaela Aldehuela.....	0'25
Srta. Josefa de la Iglesia.....	1
Srta. Juana Santamaría.....	0'20
Srta. Carmen Córdoba.....	0'25
Srta. Victoria Abello.....	0'25
Srta. Polonia Colmado.....	0'25
Srta. Raquel Amat.....	0'50
Srta. Flora Amat.....	0'25
Srta. Hortensia Amat.....	0'25
Srta. Carmen Iruela.....	0'25
Srta. Leonor Jerez.....	0'25
Srta. Mariana Domínguez.....	0'25
Srta. Juana Galán.....	0'25
Srta. Mercedes Carrascal.....	0'25
Srta. Carmen Hernando.....	0'50
Srta. Teresa Hernández.....	0'50
Srta. Santa Hernández.....	0'50
Srta. Enriqueta Castro.....	0'50
Srta. Leonor Castro.....	0'50
Srta. Pilar Pérez.....	0'50
Srta. Petra Avila.....	0'25
Total.....	15

Un español en Africa, 100 francos, que al cambio de 78 por 100, hacen pesetas..... 178
Un patriota..... 5

	PESETAS
D. Benito Oñoro y Alonso, de Torrelaguna, recaudado por varios jóvenes en manifestación patriótica acompañados de una orquesta de bandurrias, postulando el indicado señor y los señores D. Juan Salvera y D. Claro Manterola.....	177'25
D. Valentín Nafriás, Maestro de la Escuela de Codes (Guadalajara), recaudado por sus discípulos postulando por las calles del pueblo.....	20
El cepillo del Ateneo de Madrid. (Segunda remesa).....	98'85
La mesa patriótica del Suizo. (Tercera remesa.) Segunda quincena de Mayo.....	185
D. Ramón Fernández Santos, encargado de la pastelería Suiza, sita calle de la Cruz, núm. 6; por él y por varios parroquianos.....	62'50
Uno cualquiera.....	0'90
Doña Luisa Goñi.....	2'50
Entrega mensual que hacen varios empleados de la casa de Banca de los Sres. E. Sáinz é Hijos (para el fomento de la Marina de guerra)....	103
Doña Enriqueta Pastor López.....	15
Importa esta lista.....	1.869'30
Ídem lo entregado anteriormente....	69.031'38
Total entregado hasta hoy.....	70.900'68

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón de Cazadores de Manila, número 20, que han contribuido con un día de haber para la suscripción nacional.

	PESETAS
Coronel, D. Julio Macías Casado.....	20'30
Teniente Coronel, D. Ramón Arriete y Plasencia..	16'24
Comandante, D. Adriano de Segura López.....	13'53
Otro, D. José Ortega Lores.....	13'53
Capitán, D. Vicente Jerez Orna.....	8'25
Idem, D. Ramón López Calvo.....	8'25
Idem, D. Luis Arjona Cuadros.....	8'25
Idem, D. Antonio Alexandre Dutiers.....	8'25
Idem, D. Joaquín Serena Moreno.....	8'25
Idem, D. Cándido Ordóñez Pesquera.....	8'25
Primer Teniente, D. Ramón Carrasco Maldonado..	6'18
Idem, D. Santiago Otero Enriquez.....	6'18
Idem, D. Eugenio Moreno Sarraiz.....	6'18
Segundo Teniente, D. Juan Huerta Topete.....	5'36
Idem, D. Francisco Barceló Malagón.....	5'36
Idem, D. Juan Barinaga Loma.....	5'36
Idem, D. Santiago López Bayo Bacenes.....	5'36
Idem, D. Luis García Martínez.....	5'36
Idem, D. Emilio González Pérez Villamil.....	5'36
Idem, D. José Díaz de Liaño y Facio.....	5'36
Idem, D. Pompeyo Galindo Lladó.....	5'36
Idem, D. Rogelio de la Torre Esterache.....	5'36
Idem, D. Antonio Moreno Luque.....	5'36
Capellán, D. Miguel Irigoyen Torres.....	5'77
Médico, D. José Beltrán Fabra.....	5'50
Músico mayor, D. José Torá Martín.....	6'60
Armero primero, D. Antonio Jiménez Pérez del Castillo.....	4'12
Total.....	207'23

Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	FRANCOS
Suma anterior.....	380.144'20
Luis Denis.....	1
Alexandre Denis.....	1
Andreoli.....	0'50
Quillas.....	1'50
Víctor Cortés.....	10
Mohamed ben Dali.....	1'50
Abd-el-Kader ben Ramoun.....	1
Moisés-ben-Aiche.....	1
Alexandre Richard.....	5
Rafaela Pico y Pérez.....	1

	FRANCOS
Corsú.....	2
Pierre Sost.....	10
Francisco Asensi.....	1
Blanco.....	1
María Anguila Blufera.....	5
Felipe Denis.....	1
Francisco Orozco.....	5
Roussel.....	0'50
Vicente Segura.....	5
Lechaix.....	2
Jean Antoine.....	1
Anónimo.....	120
A. Charier.....	5
Ricardo Vives.....	10
María Sarasola.....	20
Georges Harmand.....	100
<i>Recaudado en Rouen.</i>	
Angel Roncero, Vicecónsul de España.....	250
Miguel Aran y Torres.....	20
Edouard Damiens.....	20
Gabriel Gravier.....	10
Manuel Morán.....	20
Reynaud.....	5
Manuel Bengoechea.....	5
Anónimo.....	50
Alexis Amandry (para los heridos).....	5
Pablo Puig.....	5
Elisa Just de Urabieta.....	300
<i>Personal de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel.</i>	
J. A. Hernández.....	100
Benito Llada.....	50
Juan Bidaz.....	60
León Kuæpen.....	20
Adolfo y Josefina Rappaz.....	60
Emile Zapf.....	20
Jules Giroud.....	20
Jean Castanet.....	20
Pierre Castanet.....	20
Louis Saule.....	10
Felix Pochon.....	10
Joseph Steayert.....	30
Agustina Vidaroz.....	20
Antonio y Fanny Lago.....	50
Christian Schelchosse.....	20
Abel Pretre.....	20
Francisco Jallois.....	20
Jean Bocquet.....	20
Raoul Cotrenil.....	10
Monsieur Ratiel.....	300
Monsieur Denis.....	20
J. de Santisteban.....	10
López.....	50
Antonio García.....	10
J. Pongilione.....	100
Garrido.....	100
Sebastián Font.....	50
José Font.....	10
José M. Mascias.....	2.000
Coronel Cruz.....	10
Granés.....	100
J. Blériot.....	50
Fortin y C. ^a	50
Zorrilla.....	5
Esquinas.....	25
Philippe Martin.....	20
<i>Remitido de Sidi-Bel-Abbés, Argelia.</i>	
E. Etienne, Diputado francés.....	300
Comité de Jóvenes franceses.....	80
Salomón Lasry.....	100
Moisés Levy y Compañía.....	100
Madame Neven.....	5
Mademoiselle Neven.....	0'50
Madame Daubanton.....	1
Abraham de J. Amar.....	25
Un amigo de España.....	40
Passot.....	20
Serres.....	2
Mazullo.....	0'50
Scotto.....	1
Esposito.....	1
Anónimo.....	5
Mohamed ben Bric.....	1'50
Guillaume Sillier.....	1
Anónimo.....	0'50
Tandonnet.....	10
Bergougnoux.....	5
Burguière.....	2
Miloud ben Aimidi.....	5
Isaac Melka.....	5
Lallout, frères.....	10
Alfred Achard.....	10
Blanchet.....	5
Sévigny.....	5
Benssoussan y Akim.....	20
M. Akim, fils.....	5
Goillot, fils.....	5
Café Bonnafous (recaudación de un día).....	150
Camareros del café Bonnafous (un día).....	10
Matinée en el café Montserrat.....	103
Diario Sud O-anaís.....	50
Emile Chrétien.....	50
Landez.....	50
Viuda Zerles.....	10
Eragne, padre.....	10
Eragne, hijo.....	10
Bautista Royer de Choisy.....	5
Francisco Casses.....	2
José García Madriguera.....	50
Antonio López.....	40
Vicente Martínez.....	50
Antonio Murcia.....	50
Gabriel García.....	15
José Puja.....	50
José Puertas.....	10
Bias Fuentes.....	10
Andrés Torres.....	50
F. García.....	1

	FRANCOS
Señorita García.....	0'50
Anónimo.....	0'50
Antonio Cerdán y Cerdán.....	100
Miguel Cremades.....	200
Pedro Montera Ortega.....	10
Juan Guillamón.....	10
Joaquín García.....	20
Valero Pujol.....	20
Vicente López.....	25
Pedro Velmonte.....	20
Manuel Guardiola.....	2
Manuel Viscamo.....	20
Ramón Vilella.....	2
José Miralles.....	25
Esteban Muñoz.....	2
José Peix.....	1
Baldomero Moreno.....	5
J. Muñoz.....	5
Pedro Payá.....	5
Juan Pedro Martínez.....	2
José Macía.....	2
Vicente Prieto.....	1
Estanislao Poveda.....	1
Antonio López.....	1
Antonio Muñoz.....	5
Isidro Salas.....	2
Ramón Martínez.....	5
José Coves.....	5
Antonio Botella, padre.....	50
Manuel Montoya.....	10
Vicente Coves.....	2
Joaquín Ferrando.....	20
Vicente Pérez.....	2
Guillermo Ruiz.....	1
Pascual Ginés.....	1
Julián Socorro.....	5
Jos. Sabucco.....	5
José Macía.....	2
Francisco García.....	2
Nieves Urios.....	2
Juan Pujalte.....	10
José Meller.....	1
José Delaguila.....	10
Francisco Algarra.....	5
José Gallo.....	1
Jerónimo Ramos.....	5
Antonio García Gil.....	5
Pedro Segura.....	5
Francisco Sabucco.....	3
Pedro Prieto.....	0'50
Vicente Antón.....	5
José Hullet.....	1
Rafael García Polza.....	2'50
Francisco Martínez.....	1
Francisco Más.....	5
José Cervera.....	5
José Limiñana Serrano.....	25
Ramón Antonio.....	30
F. Andreu.....	2
Francisco Davó.....	5
Martí.....	10
Manuel Bernabé.....	10
Vicente Gómez.....	20
Antonio Santonja.....	150
Manuel Navarro.....	100
Zafrilla.....	200
Llopis.....	100
Marcos.....	2
Vicente Guillermo.....	10
Adolfo Vargas.....	20
Familia Pover.....	50
Luis Febres.....	5
Quebrés.....	5
José Cremades.....	10
Juan Vives.....	7
Francisco Torres.....	5
Vicente Navarro.....	50
José Pavía, hijo.....	10
Luis Paes.....	10
Victoriano Cánovas.....	5
Ramón Palencia.....	20
José Guzmán.....	10
Joaquín Arroyas.....	5
Torregrosa, hermanos.....	30
Gómez.....	10
Coves.....	10
Ricardo Pérez.....	2
Francisco Martínez Murcia.....	20
Salvador López.....	5
Juan Verdú.....	2
Francisco García.....	2
Sebastián Gualdo.....	4
Juan Salas.....	4
Antonio Ferrando.....	0'50
Manuel Murcia.....	1
Calatayud.....	2
Adelino.....	2
Francisco Eradez.....	2
Aguilar.....	1
Urios.....	1
José López.....	5
Pedro Mezana.....	2
José Juan.....	1
Agustín Segura.....	4
Francisco López.....	5
Vicente Pérez.....	10
Pierre Cremades.....	1
José Martínez.....	50
José Rodríguez.....	10
Esteban Montoya.....	15
Indalecio Martínez.....	5
Antonio Martínez.....	2'50
Pedro Sánchez.....	2
Avellaneda, hermanos.....	10
Emiliano Vicedo.....	25
Antonio Cruz.....	10
Gabriel Pastor.....	1
Gaspar López.....	1
José Alberola.....	1
Vicente Segura.....	10
Francisco Seva.....	5
Antonio Cremades.....	2
Vicente Arquez.....	2
Juan Zapata.....	5
Juan Iniesta.....	5

	FRANCOS
Francisco Martín.....	2
Angel Avellaneda.....	1
Tomás Murcia.....	20
José Bello.....	100
Ramón Agueda.....	5
José Mira.....	100
Jaime Botella Durán.....	200
Antonio García.....	30
Francisco Mollar.....	10
B. Eugenio Rodríguez.....	10
Bartolo Ros.....	150
Louis Gazaniol.....	100
Doctor Mauran.....	50
Bastide.....	50
Lisbonne.....	40
Garrouste.....	20
Ed. Giraud.....	100
Emsalem.....	100
Paul Irr.....	5
Abbé Henri.....	10
Jules Simon.....	20
Tabet.....	10
Paul Troupel.....	5
Louis Durbas.....	5
Un Oficial de Ejército.....	20
Raphael Atchonel.....	5
Manuel Torres, Vicecónsul de España.....	500
Claudin.....	100
Antonio Botella.....	1.000
Cañizares, hijo.....	200
José Vilumbrales.....	1.000
Total.....	391.979'20

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Tomando en consideración lo expuesto por el General en Jefe del Ejército de Filipinas acerca del mérito contraído por el General de División D. Enrique Zappino y Moreno durante el tiempo que desempeñó el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de las citadas islas, así como mientras estuvo encargado del Gobierno y Capitanía general de las mismas, y muy especialmente en atención á los distinguidos servicios de campaña que prestó como Comandante general de las fuerzas de la provincia de Manila dirigiendo importantes operaciones, que dieron por resultado diferentes combates que se libraron en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el expresado General en Jefe, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á la solicitado por el General de Brigada D. Ramón González Vallarino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Abril del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifique, por gestión directa, el servicio de saneamiento y limpieza de los edificios militares de la plaza de Cádiz, durante el periodo de un año, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad respecto á la Memoria de quinquenio presentada por D. Manuel Manzaneque y Montes, Médico Director en propiedad que fué de los baños de La Garriga, en la provincia de Barcelona, hasta el año 1895:

Resultando que, según dicho Cuerpo consultivo manifiesta en su dictamen, el expresado Médico Director no ha dejado incumplidas las prescripciones del art. 57, regla 10 del reglamento de baños, y al desarrollar este trabajo ha acreditado un estudio de las aguas, un método de exposición y unos conocimientos científicos que constituyen un mérito digno del premio ó diploma á que se refieren los artículos 52 y 53 del mencionado reglamento y que otorgó á otro Médico Director la Real orden de 29 de Septiembre último, en cuyas circunstancias se encuentra la que es objeto de este expediente:

Resultando que la Memoria á que se refiere el Real Consejo en su informe, y que motivó la Real orden de 29 de Septiembre del año último, es la de quinquenio presentada por D. Arsenio Marín Perujo respecto á las aguas de Lanjarón (Granada) y correspondiente al año 1895, en que se cumplieron los cinco años de su permanencia en dicho establecimiento balneario como Médico Director:

Resultando que la Memoria quinquenal suscrita por el Médico Director D. Manuel Manzaneque y Montes corresponde á la temporada de 1881, como lo demuestran los cuadros estadísticos que á la misma se acompañan, y el hecho de que en el referido año terminaba el quinquenio legal para su presentación, por más que esto haya tenido lugar con posterioridad:

Resultando que, con arreglo al art. 52 del reglamento de baños, en cada temporada oficial puede ser premiada una Memoria de quinquenio con un diploma de primera clase:

Resultando que no hay necesidad de celebrar el concurso que preceptuó el art. 53 del mismo reglamento, puesto que no existe ninguna otra de la misma temporada é igual calificación con la que su mérito pueda compararse:

Considerando que por las razones expuestas no hay inconveniente alguno en conceder á D. Manuel Manzaneque y Montes el diploma de primera clase á que se ha hecho acreedor, y para el que se le propone por el Real Consejo de Sanidad;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que se conceda al Médico Director D. Manuel Manzaneque y Montes el referido diploma, que se inserte en la GACETA el informe del Real Consejo, y que se publique en el *Boletín de Sanidad* la Memoria formulada por el señor Manzaneque.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Informe del Real Consejo de Sanidad á que se refiere la anterior Real orden.

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictamen de su Comisión de baños que á continuación se inserta:

«La Comisión ha examinado la Monografía de las aguas minero medicinales de La Garriga, provincia de Barcelona, suscrita por el Médico director que fué de las mismas hasta 1895, D. Manuel Manzaneque, y presentada á los efectos de la regla 10, art. 57 del reglamento de Baños. Dicha Monografía está dividida en dos partes; la primera se ocupa del estudio geográfico, topográfico, climatológico y geológico de La Garriga; de la historia de sus aguas termales, y se describen los tres establecimientos declarados de utilidad pública en que aquéllas se utilizan; y en la segunda parte, con notorio conocimiento del asunto y abundantes datos, se hace el bosquejo médico del agente hidromineral, estudiando en tres capítulos los caracteres físico químicos, los análisis hechos y la clasificación de las aguas termales de La Garriga, los efectos fisiológicos de las mismas, y, por último, la clínica hidrológica, en cuyo capítulo, último de los de la Memoria, se detallan los procesos morbosos en que produjo ventajosos resultados la aplicación de las aguas, dando el autor á su trabajo un carácter meramente expositivo.

Al ocuparse del reumatismo, la parálisis, las neurosis generales, el histerismo, enfermedades de la piel y algunas otras, hace un estudio de cada una de ellas, tan detenido como es posible dado el carácter de esta clase de Memorias, y termina la parte doctrinal precisando las contraindicaciones de las aguas de La Garriga. Por último, acompañan á la Memoria los estados de enfermos concurrentes durante las cinco temporadas oficiales de 1877 á 1881, ambas inclusive, los que acreditan la especialización de las aguas en el tratamiento del reumatismo, y que la concurrencia á los establecimientos ha aumentado desde el número de 600 al de 1.068. La Comisión cree digna de premio reglamentario la Memoria presentada. Comprende dicho trabajo todos los datos expues-

tos con el riguroso método y notable sencillez que la Administración necesita para adquirir un conocimiento perfecto de las aguas termales de La Garriga, de la localidad donde emergen y de los establecimientos en que se explotan. Sobre todo, la segunda parte de la Memoria, dedicada, como queda expuesto, al estudio físico químico de las aguas, al de sus efectos fisiológicos y á la clínica hidrológica, está desarrollada en forma que acredita el profundo conocimiento que el Médico Director D. Manuel Manzaneque tiene de las aguas termales de La Garriga y de los procesos morbosos á cuya curación se aplican, siendo notable, dentro, es claro, de los límites reducidos de una Memoria quinquenal, la exposición que hace de los efectos del agente hidro mineral en el reumatismo, que considera como enfermedad diatésica ó constitucional, distinta de la gota y manifestada en la clínica por dos formas, una típica regular y otra anómala é irregular, cuyos caracteres son notable concisión y claridad fija.

Por último, contribuye también á completar el estudio de las aguas referidas, el capítulo que en la Monografía se dedica á las contraindicaciones de las mismas, y los estados de concurrencia durante el quinquenio, que permiten apreciar el desarrollo de los establecimientos y el cuadro nosológico en que se utilizan comúnmente las aguas de La Garriga.

No ha dejado, pues, este Médico Director incumplidas las prescripciones del art. 57, regla 10 del reglamento de baños, que exigen la presentación de la Memoria quinquenal, y al desarrollar este trabajo ha acreditado un estudio de las aguas, un método de exposición y unos conocimientos científicos que constituyen un mérito digno del premio ó diploma á que se refieren los artículos 52 y 53 del reglamento de baños, y que otorgó á otro Médico Director la Real orden de 29 de Septiembre último, en cuyas circunstancias se encuentra la que es objeto de este informe.»

Tengo el honor de elevar á V. E. la precedente consulta para la resolución de S. M., devolviendo los antecedentes que la motivan remitidos á esta Corporación con fecha 31 de Marzo del pasado año. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1898.—El Vicepresidente, Julián Calleja.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, vacante en el Instituto de Tapia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Figueras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, vacante en el Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado D. Marcelo Macías á tomar posesión dentro del plazo legal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso y propuesta en segundo lugar de la Comisión permanente de ese Consejo, á la cátedra de Retórica del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Alberto Regules, actual Catedrático de igual asignatura del de Almería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. ALBERTO REGULES.

Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido en 4 de Octubre de 1869.

Doctor en la misma Facultad.

Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Socio de número de la Económica Matritense.

Socio residente de la Económica de Amigos del País de Puerto Rico.

Censor de dicha Sociedad.

Presidente del Ateneo Portorriqueño.

Catedrático numerario, por oposición, de Retórica y Poesía en el Instituto de Puerto Rico.

Vicedirector del mismo Instituto.

Catedrático numerario de Retórica y Poesía, y su agregado de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Baeza, en virtud de traslado.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de catorce años y cuatro días.

MINISTERIO DE ULTRANAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de emisión, el día 1.º de Julio próximo debe verificarse el cuarto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A; en su vista,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en dicho acto se encanten 2.489 bolas, representativas de las 248.900 obligaciones en circulación, ya deducidas las 1.100 amortizadas en sorteos anteriores, y de ellas se extraigan cuatro, en equivalencia de los 400 títulos que han de recogerse en 1.º de Agosto del corriente año.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan á esta isla y puertos de Mahón y Fornells.

1.ª La entrada de buques á este puerto sólo se efectuará desde las seis de la mañana á la puesta del sol.

2.ª Todos los buques se aguantarán ó fondearán durante la noche fuera del puerto, y aun de día hasta que salga el práctico para pilotarlos de entrada.

3.ª Quedan retiradas las boyas que en la boca del puerto marcan la canal de entrada.

4.ª Queda establecido un bote de ronda para avisar á los buques que quieran entrar, la prohibición de hacerlo.

5.ª Durante el día serán todos los buques de pequeño porte pilotados para hacerlo franco de las defensas, pues los de mayor lo serán ácala Taulera.

6.ª Al que intente forzar el puerto se le hará fuego por la Mola.

7.ª Al avistar todo buque á la Mola deberá izar la bandera y contraseña de matrícula.

8.ª Los Capitanes y Patrones no permitirán la bajada á tierra de los extranjeros que traigan como pasajeros hasta que, una vez dado noticia á la Autoridad de Marina, ésta lo haya autorizado.

9.ª Queda suprimida la farola de la boca del puerto hasta tanto se noticie su restablecimiento.

10. Queda cerrado completamente el puerto de Fornells para toda clase de buques, ya sean de guerra ó mercantes españoles ó extranjeros.

11. Queda prohibido terminantemente el fondeo de buques en todo el perímetro de esta isla, así como el desembarco, aunque éste tratase de verificarse con embarcaciones menores.

12. Las anteriores prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín* de la provincia y periódicos locales, dando cuenta de ellas al Cuerpo consular en esta ciudad.

Estas instrucciones obedecen al estado de guerra en que se halla la Nación, y hallarse tendidas las defensas submarinas de la isla.

Mahón 27 de Abril de 1898.—Antonio Alonso.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comandancia de Marina, provincia de Menorca.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

Instrucciones á que se han de sujetar los buques que se dirijan al puerto de Cartagena, consecuentes al establecimiento de defensas submarinas en el mismo.

1.ª Queda prohibida la entrada en el puerto durante las horas de la noche á toda clase de buques.

2.ª Durante las horas del día en que el puerto permanece abierto, será obligatorio tomar práctico á todo buque de vapor ó de vela que cale más de dos metros y medio.

3.ª Al quedar cerrado el puerto durante la noche, se suprimirán las farolas de la isla de Escomberas y las de los extremos de los rompeolas de la Turra y Navidad.

4.ª Para la entrada en el puerto durante la noche de los buques de guerra nacionales ó de los mercantes que el Gobierno de S. M. considere necesario que lo verifiquen, á pesar de lo dispuesto como regla general, en los puntos primero y segundo se establecerán señales de reconocimiento, que se comunicarán á quien convenga en vía reservada.

5.ª Queda establecido un servicio de ronda en la mar para avisar á los buques que quieran entrar, de las prescripciones á que deben someterse, y para hacerlas cumplir en caso necesario.

6.ª Estas prescripciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia, periódicos locales, y se dará cuenta de ellas al Cuerpo consular de esta ciudad.

Cartagena 17 de Mayo de 1898.—Zolito Sánchez Ocaña.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.*

El Jefe de Estado Mayor general, Manuel J. Mozo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Luchana	Soldado	José Gislabert Saiz.....	Llegortera	Gerona	»	»	1	5	Enero	Habana	Habana	
	Baleares	Otro	Fernando Jiménez Garras.....	Latorre	Avila	»	»	1	5	Idem	Idem	Idem	
	Canarias	Otro	Maximo García.....	Madrid	Madrid	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Garellano	Otro	Santos Jiménez Madrojo.....	Soria	Soria	»	»	1	9	Idem	Idem	Idem	
Artillería de plaza	Isabel la Católica	Otro	Antonio García Torres.....	Granada	Granada	»	»	1	4	Idem	Idem	Idem	
	Valladolid	Otro	Luis García Arombarini.....	Ascaitia	Guipúzcoa	»	»	1	7	Idem	Idem	Idem	
	Bailén	Otro	Andrés González y Franco.....	Villavella	Burgos	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
	Bailén	Otro	Manuel Gómez Gutiérrez.....	Madrid	Madrid	»	»	1	7	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Constitución	Otro	Angel Gallego López.....	Madrid	Madrid	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
	Borbón	Otro	Martín Gallar Miguela.....	Torres	Lérida	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
	Almansa	Otro	Manuel Gómez Navarro.....	Villamete	Albacete	»	»	1	1	Idem	Idem	Idem	
	Alfonso XIII	Otro	Anastasio Goñi Ceñor.....	Pamplona	Navarra	»	»	1	1	Idem	Idem	Idem	
Guardia civil	San Quintín	Otro	José Galindo González.....	Antequera	Málaga	»	»	1	4	Idem	Idem	Idem	
	Saboya	Otro	Inocencio Gómez San Martín.....	Se ignora	Se ignora	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Isabel la Católica	Otro	José Gajabana Iriarte.....	Idem	Idem	»	»	1	6	Idem	Idem	Idem	
	Mallorca	Otro	José Guerrero Estévez.....	Idem	Orense	»	»	1	9	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Extremadura	Otro	Manuel Grau López.....	Idem	Se ignora	»	»	1	1	Idem	Idem	Idem	
	Guadalajara	Otro	Pedro González Gómez.....	Idem	Idem	»	»	1	5	Idem	Idem	Idem	
	Albuera	Otro	Manuel Ginebreiro Adell.....	Idem	Idem	»	»	1	7	Idem	Idem	Idem	
	Borbón	Otro	Bernabé Jiménez Jiménez.....	Baldecasa	Avila	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
Caballería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Juan González Gregorio.....	Herrera	Albacete	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Octavio González Echazabal.....	Hoyo Colorado	Habana	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Francisco García Cir.....	Castejón	Huesca	»	»	1	3	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Jiménez Rovira.....	Idem	Se ignora	»	»	1	6	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Simón González Casal.....	Idem	Idem	»	»	1	5	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Aquilino Gallego Benito.....	Idem	Idem	»	»	1	9	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Demetrio Gómez Martínez.....	Idem	Idem	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Marcelino Grande Madri.....	Idem	Idem	»	»	1	3	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Aniceto Girón Martínez.....	Idem	Idem	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Pedro Garcés Gran.....	Idem	Idem	»	»	1	9	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Juan Garreco Pérez.....	Idem	Idem	»	»	1	12	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Alejandro Gómez Rosas.....	Idem	Idem	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Baltasar García Matayo.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Ricardo Gómez Pasamonte.....	Idem	Idem	»	»	1	26	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José González Eriarrefa.....	Idem	Idem	»	»	1	23	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Casimiro García Herranz.....	Idem	Idem	»	»	1	24	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Angel González Pérez.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Benito Gil Vieites.....	Idem	Idem	»	»	1	21	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Gómez Muñoz.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Gómez Duarte.....	Idem	Idem	»	»	1	27	Idem	Idem	Idem	
Tercer tercio de Guerrillas	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Ildefonso González Tejedor.....	Idem	Idem	»	»	1	20	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Pedro González Sena.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José González Pérez.....	Idem	Idem	»	»	1	31	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Dionisio Hidalgo Lobo.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Vicente Haro Vera.....	Idem	Idem	»	»	1	10	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Manuel Hernández Cristo.....	Idem	Idem	»	»	1	31	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Martín Herna Altarco.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Agapito Hernández Muguel.....	Idem	Idem	»	»	1	17	Idem	Idem	Idem	
Voluntario de San Antonio	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Gregorio Illana Nogueroles.....	Idem	Idem	»	»	1	27	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Antonio Ibáñez Alonso.....	Idem	Idem	»	»	1	27	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Froilán Izquierdo Jiménez.....	Idem	Idem	»	»	1	4	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Iglesias Suárez.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Paulino Ideas Burgos.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Inlardo Abrisqueta.....	Idem	Idem	»	»	1	2	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José Yunsex Plaisext.....	Idem	Idem	»	»	1	24	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Andrés Iglesias Panas.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
Segundo tercio de Guerrillas	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Ramón Iglesias Ramón.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Antonio Jiménez Galán.....	Idem	Idem	»	»	1	28	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Diego Javier Acedo.....	Idem	Idem	»	»	1	30	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Ramón López García.....	Idem	Idem	»	»	1	4	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Joaquín Lunas Marcos.....	Idem	Idem	»	»	1	7	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Celestino López Aguilera.....	Idem	Idem	»	»	1	7	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Domingo Larriaga.....	Idem	Idem	»	»	1	5	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Florentino López Allerni.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
Infantería	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	José López Rivero.....	Idem	Idem	»	»	1	9	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Nicomedes López Vaquero.....	Idem	Idem	»	»	1	8	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Francisco Lames Puertas.....	Idem	Idem	»	»	1	6	Idem	Idem	Idem	
	Guerrilla de San Cristóbal	Otro	Francisco Lames Puertas.....	Idem	Idem	»	»	1	6	Idem	Idem	Idem	

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Guerrilla de Maniabón	Alfonso XIII.	Soldado.	José López Rodríguez.	Basía.	Orense.	1	1	1	1	2	Enero	1897	Maniabón.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Cabo	Manuel López Castro.	Madrid.	Madrid.	1	1	1	1	8	Idem.	1897	Morón.	Matanzas.
	Idem.	Soldado.	Cristóbal López Dominguez	Tenerife.	Canarias.	1	1	1	1	21	Diciembre.	1896	Palma Larga.	Santa Clara.
	Infante.	Otro.	Manuel López Ramos.	Sevilla.	Se ignora.	1	1	1	1	10	Idem.	1896	Palacios.	Pinar del Río.
	Idem.	Otro.	Manuel López Martínez.	Sevilla.	Se ignora.	1	1	1	1	3	Idem.	1896	Jobo.	Idem.
	Murcia.	Otro.	José Lacabe Ustam.	Talvaras.	Orense.	1	1	1	1	10	Idem.	1896	San Antonio Baños.	Habana.
	Covadonga.	Otro.	Manuel Lorenzo Cerdería.	Talvaras.	Orense.	1	1	1	1	21	Idem.	1896	Guanañay.	Pinar del Río.
	Wad-Rás.	Otro.	José López Hernández.	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	29	Noviembre.	1896	Habana.	Habana.
	Andalucía.	Otro.	José Legar Urrutia.	Abaurea.	Navarra.	1	1	1	1	14	Idem.	1896	La Fe.	Pinar del Río.
	Vergara.	Otro.	Manuel López Manzanaros	Pedernaluengo.	Burgos.	1	1	1	1	18	Idem.	1896	Guisa.	Santiago de Cuba.
	Cataluña.	Otro.	Pedro López Marchena.	Algodonales.	Cádiz.	1	1	1	1	15	Diciembre.	1896	Regla.	Habana.
	Habana P.	Otro.	Ramón Lozano Ejea.	Caniles.	Granada.	1	1	1	1	14	Idem.	1896	Camamayagua.	Habana.
	Idem.	Otro.	Serafin Lucas Pérez.	Tudela.	Navarra.	1	1	1	1	3	Idem.	1896	Regia.	Habana.
	Cantabria.	Otro.	Guadalupe Lardies Arsa	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	8	Idem.	1896	Güines.	Idem.
	Luchana.	Otro.	Juan Lerat Prat.	Barcelona.	Barcelona.	1	1	1	1	31	Idem.	1896	Habana.	Idem.
	San Marcial.	Otro.	José Lliande Carbonell	Santaleña.	Lerida.	1	1	1	1	4	Enero	1897	Idem.	Idem.
	Mallorca.	Otro.	Juan Lluich Moriris	Tortosa.	Tarragona.	1	1	1	1	4	Idem.	1897	Pinar del Río	Habana.
	Simancas.	Otro.	Angel Lluch Arnar.	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	8	Idem.	1897	Güines.	Habana.
	Alfonso XIII.	Otro.	Bento Martínez.	Puebla Alberta	Zaragoza.	1	1	1	1	4	Idem.	1897	Habana.	Idem.
	Simancas.	Otro.	Victor Molinero Molinero.	Huerta del Rey.	Alava.	1	1	1	1	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Simancas.	Otro.	Leandro Murugare Aldave.	Peralta.	Burgos.	1	1	1	1	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Rey.	Otro.	Manuel Martínez Vergara.	Nara Río.	Navarra.	1	1	1	1	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Princesa.	Soldado.	Ramón Martínez Pajares.	La Rodrigo.	Córdoba.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baleares.	Otro.	Segundo Mangas Rivero	La Rodrigo.	Valencia.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barcelona.	Otro.	José Molina Martínez.	Pedro Martínez.	Salamanca.	1	1	1	1	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Antonio Macías Sánchez.	Monforte.	Granada.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro Morales Cantador.	Abaman.	Lugo.	1	1	1	1	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José María Melgar.	Panefa.	Gerona.	1	1	1	1	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Jesús Martínez Murias	Pedraza.	Málaga.	1	1	1	1	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Braulio Mercader Berquillo	Logroño.	Salamanca.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro Monserrat Torres.	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Joaquín Martínez Diaz.	Caudet.	Valencia.	1	1	1	1	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Silvestre Mendiola Equilas.	Salvador Martín Mem.	Albacete.	1	1	1	1	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Martínez Moreno.	Esquerrendia.	Cádiz.	1	1	1	1	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Macasado Abesador	Aspetia.	Guipuzcoa.	1	1	1	1	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Cabo	José Maibal Ciprés.	Bentina.	Huesca.	1	1	1	1	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Soldado.	Pedro Martínez Corrin.	Valdemesa.	Cuenca.	1	1	1	1	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Guerrillero.	Inocencio Monasterio Fernández.	Santo.	Lugo.	1	1	1	1	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Soldado.	Miguel Martínez Lasheras.	Arvalo.	Navarra.	1	1	1	1	8	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.
		Otro.	Rafael Moreno López.	Calahorra.	Logroño.	1	1	1	1	3	Idem.	1897	Ciego de Avila.	Habana.
		Otro.	Francisco Moreno Laguna.	Moral.	Ciudad Real.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Santiago de las Vegas	Habana.
		Otro.	Manuel Martínez Martínez.	San Julián.	Baleares.	1	1	1	1	3	Idem.	1897	Colón.	Matanzas.
		Otro.	Simón Maiz Diaz.	Antonio Mayor Cerdán.	Lugo.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Músico de tercera.	Antonio Martínez Basante	Salvatierra.	Alava.	1	1	1	1	5	Idem.	1897	Güines.	Habana.
		Soldado	Joaquín Malenda Cornell	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	4	Idem.	1897	Guanañay.	Pinar del Río.
		Otro.	Vicente Marcial Ramos.	Palma.	Valencia.	1	1	1	1	6	Idem.	1897	Cienfuegos.	Santa Clara.
		Otro.	Manuel Meisels Morejón.	Tales.	Castellón.	1	1	1	1	9	Idem.	1897	Artemisa.	Pinar del Río.
		Otro.	Manuel Melgarejo Linares	Fregenal.	Cáceres.	1	1	1	1	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Manfredo Jimeno.	Analcarar.	Sevilla.	1	1	1	1	19	Enero	1896	Dimas.	Matanzas.
		Otro.	José Molina Diaz.	Se ignora.	Habana.	1	1	1	1	28	Diciembre.	1896	Palma.	Pinar del Río.
		Otro.	Ventura Martínez Fernández	Alquizar.	Alicante.	1	1	1	1	21	Idem.	1896	Guanañay.	Santiago de Cuba.
		Otro.	Félix Moral Delgado.	Javia.	Jaén.	1	1	1	1	27	Idem.	1896	Gilbara.	Habana.
		Otro.	Juan Marquinez Campos.	Villares.	Burgos.	1	1	1	1	31	Idem.	1896	Regla.	Habana.
		Otro.	Manuel Melgarejo Linares	Anastro.	Se ignora.	1	1	1	1	9	Noviembre.	1896	Candelaria.	Pinar del Río.
		Otro.	Antonio Méndez Neira.	Idem.	Idem.	1	1	1	1	26	Idem.	1896	Lomas del Rosario.	Idem.
		Otro.	Félix Muñoz Clavero.	Paraceni.	Teruel.	1	1	1	1	3	Diciembre.	1896	Jobo.	Habana.
		Otro.	Manuel Montero Sáez	Craracina.	Cuenca.	1	1	1	1	22	Idem.	1896	Regia.	Habana.
		Otro.	Juan Moré Alsina	San Miguel.	Gerona.	1	1	1	1	12	Idem.	1896	Bramales.	Pinar del Río.
		Otro.	Manuel Mosquero Botana	Onos.	Coruña.	1	1	1	1	23	Idem.	1896	Morón.	Puerto Príncipe.
		Otro.	Antonio Martínez Carrasco	Calasparra.	Murcia.	1	1	1	1	26	Idem.	1896	Regia.	Habana.
		Otro.	José Martín Casado.	Se ignora.	Se ignora.	1	1	1	1	21	Idem.	1896	Benito.	Pinar del Río.
		Otro.	José Mendiocuti Aguirregovina.	Elioviar.	Barcelona.	1	1	1	1	9	Idem.	1896	Regia.	Habana.
		Otro.	Enrique Más Criul.	Palomar.	Idem.	1	1	1	1	26	Idem.	1896	Benito.	Pinar del Río.
		Otro.	Irene Millán Pérez.	Trastero.	Badajoz.	1	1	1	1	23	Idem.	1896	Regia.	Habana.
		Otro.	Juan Mora Molano	Berrocallejo	Cáceres.	1	1	1	1	16	Idem.	1896	Batabanó.	Idem.
		Otro.	Felipe Martín Martín	Cieza.	Murcia.	1	1	1	1	22	Idem.	1896	Dimas.	Pinar del Río.
		Otro.	Manuel Martínez Alcolea.	Las Herencias.	Tolado.	1	1	1	1	28	Idem.	1896	Santiago de Cuba.	Matanzas.
		Otro.	José Moreno Correa.	Medina.	Soria.	1	1	1	1	13	Idem.	1896	Santa Amelia.	Pinar del Río.
		Otro.	Luis Martínez Torrentero	Valdefuentes	Baleares.	1	1	1	1	30	Idem.	1896	Guanañay.	Santa Clara.
		Otro.	Jenaro Mesón Blázquez	Arta.	Salamanca.	1	1	1	1	16	Idem.	1896	Camamayagua.	Matanzas.
		Otro.	Miguel Moya Fabrer	Sante.	Salamanca.	1	1	1	1	28	Idem.	1896	Yaguarama.	Idem.
		Otro.	Angel Mellado Mata	Santa Olalla.	Idem.	1	1	1	1	30	Idem.	1896	Idem.	Idem.
		Otro.	Agapito Martínez Garzón.	Sonara.	Castellón.	1	1	1	1	30	Idem.	1896	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Monfort Agustín.			1	1	1	1					

(Se continúa.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente mes, á las doce y media de la mañana, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas, la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año económico para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 6.105.366 pesetas 92 céntimos, compuesta de 843.074 pesetas 68 céntimos á que asciende el 15 por 100 del importe líquido de la recaudación obtenida por resultados de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos del Estado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y de pesetas 5.262.292'24 sobrantes de la subasta verificada el día 14 de Marzo último.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª y otro de 10 céntimos del impuesto de guerra creado por el art. 1.º del Real decreto de 25 de Junio próximo pasado.

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 14 y 15 del actual, de diez de la mañana á doce de la misma, y el 16, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección general; en cuyas facturas se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 7 de Junio de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la

Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 .

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce y media de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el cuarto trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en la subasta verificada el día 18 de Marzo último, son las que á continuación se expresan:

Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	91.146
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	44.501'50
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	3.658
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	6.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 10 céntimos del impuesto de guerra creado por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Junio próximo pasado.

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 16 y 17 del actual, de diez á doce de la mañana, y el 18, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicándose el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 34 millones de reales llevasen el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de Julio próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno

de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas, nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 .

El interesado,

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el provisional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas superiores dotadas con el sueldo legal de 1.900 y 1.925 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

MANRESA (dotada con 1.900 pesetas) y TORTOSA (dotada con 1.925 pesetas).

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE PORMEN	SUELDO LEGAL QUE DIFIERAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1	Lorenzo y Fernández	D. Eduardo	Superior.....	1.650	1.625	30	7	9	33	9	24	»	»
2	Gilabert y Sol	Antonio	Normal.....	1.625	1.625	18	9	13	34	5	24	»	»
3	Téllez y Radio	José.....	Idem.....	1.625	1.625	18	5	6	23	8	5	»	»
4	Blanco y Jordán	Alberto	Idem.....	1.625	1.625	15	3	18	17	3	18	»	»
5	Piles Ibars	Andrés	Superior.....	1.625	1.625	9	3	17	20	7	12	»	»
6	Brotóns Sanjuán	José.....	Normal.....	1.625	1.625	8	10	28	19	6	13	»	»
7	Giraum Manzano	Francisco.....	Superior.....	1.625	1.625	7	9	21	13	2	17	»	»
8	Segura García	Agustín	Normal.....	1.625	1.625	6	11	26	12	9	17	»	»
9	García y López	José.....	Idem.....	1.650	1.625	6	1	»	9	2	16	»	»
10	Gozálbez y Ortola	Camilo	Idem.....	1.625	1.625	5	7	25	12	0	17	»	»
1	Bonet y Espasa	Francisco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Excluido.												

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. Madrid 26 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del dragado del puerto de Palma, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 294.377'70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 147.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Junio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado del puerto de Palma, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Puertos.

Recibidos los datos cuya falta motivó la suspensión de la subasta de las obras de una dársena en la ría de Naviá, que debió tener lugar en el día de la fecha; esta Dirección general ga señalado el día 15 del actual, á las once de la mañana, para la apertura de los pliegos presentados.

Madrid 8 de Junio de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

El día 15 del mes de Junio próximo, á las once y media de la mañana, se procederá en el salón de conferencias de la Diputación provincial al sorteo para amortización de 90 títulos amortizables de la primera serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán nueve bolas correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados para canje de los presentados hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 21 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, José Morand Sancho.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

El día 15 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, se procederá en la sala de conferencias de la Diputación provincial el quinto sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la segunda serie emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente, por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 10 bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados en pago de débitos hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 21 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, José Morand Sancho.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

El día 15 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones de esta Diputación provincial sorteo público para la sexta amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras, emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1895. En él deberán ser amortizadas 250 obligaciones, exculándose por suerte 25 decenas de dichos valores.

El acto se realizará en los términos y con las formalidades prevenidas para estos casos, advirtiendo al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropiaciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste para elegir dos representantes que concurren al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les concede el artículo 13 de la ley de 18 de Septiembre de 1885, puesto en vigor por el 6.º de la de 20 de Agosto de 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 21 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, José Morand Sancho.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells.

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Silvestre Jimenez ó sus herederos, y á D. Enrique Belmonte Ruiz, Administradores que fueron de efectos estancados de Albacete y la Roda, de dicha provincia respectivamente, cuyo paradero y domicilios se ignoran, para que el día 8 del próximo mes de Junio, á las cinco de la tarde, comparezcan en la Fábrica de Tabacos de esta capital á presenciar las operaciones de reconocimiento y quema, en su caso, de las labores procedentes de dichas Subalternas; pues de lo contrario se entenderá que renuncian al derecho que pudiera asistirles.

Alicante 17 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié. 2192—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gómez Vidal, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que el día 20 del actual, á las once de la mañana, comparezca en esta Delegación de Hacienda á exponer los descargos que crea convenientes á su derecho en el expediente que contra el mismo se ha instruido por faltas cometidas en el uso del timbre del Estado.

Alicante 4 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.

Resultando desconocido el domicilio de D. Julio Leal Gutiérrez, se le cita por medio del presente anuncio para que, acompañado de un hombre bueno, comparezca el jueves 23 de Junio, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia (plazuela de la Platería de Martínez, 2), donde se reunirá la junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente instruido contra D. Manuel Sáinz de la Maza por infracción de la ley del Timbre; previéndole que de no poder comparecer él mismo puede hacerlo otra persona en su nombre debidamente autorizada.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Eduardo Sánchez, D. Fernando Caballero, D. José Serena, D. Aniceto Quijano, D. Ramón Flórez y López, D. Manuel Pinilla, Don Víctor de la Fuente, D. Tomás S. José Martín, D. Segundo Santa Bárbara, D. Luis Francho, D. Luis Ranz y D. José Torres, se les cita por el presente á junta administrativa por infracción de la ley del Timbre del Estado, la cual deberá celebrarse el día 23 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previéndoles que pueden asistir acompañados de hombre bueno, ó que en otro caso nombren persona que los represente, y que en dicha Junta se les admitirán las pruebas que aduzcan, sufriendo los perjuicios á que haya lugar si no asistieran á la misma.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos en el próximo ejercicio y dos siguientes, anunciada para el día 28 de Mayo último en la GACETA DE MADRID del día 9 de dicho mes y *Boletín oficial* de esta provincia del 25 de Abril próximo pasado, y menos durante los ocho días que aquella continuó abierta, en cumplimiento á lo que determina el art. 220 del reglamento vigente del impuesto, he dispuesto, en consonancia con el 321 del mismo, anunciar una segunda subasta, que tendrá lugar el día 17 del actual bajo el mismo tipo y condiciones indicados para la primera, y la cual ha de celebrarse simultáneamente en esta Administración de Hacienda y en la de Madrid, á las doce de la mañana de dicho día.

Orense 6 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, M. Banera.

Regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña.

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, una vacante de obrero forjador, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.º Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.º No exceder de treinta y cinco años si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.º Tener buena conducta, comprobada por certificado de las Autoridades locales de los Cuerpos, establecimientos ó Empresas particulares en que hayan servido.
- 4.º Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y, por último, haber sido declarado apto por la Junta de los Cuerpos montados en otros exámenes.
- 5.º Tener la robustez y buena conformación necesaria para el servicio militar.
- 6.º Hallarse libre del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y haberes que determina el reglamento en las secciones montadas del arma.

Y las solicitudes, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho regimiento, residente en esta Corte, antes del día 4 de Julio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Coronel, Ricardo P. de Quinto.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 241 de 9 del mes actual, de la Excm. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones facultativo y económico, y relación

de los efectos, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Ministerio de Marina todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y urgente licitación el suministro de lonas, tejidos, jarcias de acero, hierros de todas clases, maderas, pinturas, aceites y materiales y efectos de general uso y consumo que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, la cual, para mayor facilidad de la contratación, se halla dividida en veinte lotes, cada uno de los cuales podrá ser objeto de una proposición separada, si bien un mismo licitador podrá hacerlas á más de un lote ó á todos si les conviniere.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en la sala destinada á este efecto, en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en el Ministerio de Marina, el día 20 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de una peseta, clase 12.ª, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, debiendo llevar el sello del impuesto de guerra, sin cuya circunstancia no serán admisibles, y cuya proposición habrá de redactarse con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en metálico ó en valores admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876, 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, las cantidades siguientes:

- Para el primer lote, 2.000 pesetas.
- Para el segundo ídem, 2.500 íd.
- Para el tercer ídem, 1.500 íd.
- Para el cuarto ídem, 1.000 íd.
- Para el quinto ídem, 2.500 íd.
- Para el sexto ídem, 1.500 íd.
- Para el séptimo ídem, 1.500 íd.
- Para el octavo ídem, 1.500 íd.
- Para el noveno ídem, 1.000 íd.
- Para el décimo ídem, 500 íd.
- Para el undécimo ídem, 500 íd.
- Para el duodécimo ídem, 1.000 íd.
- Para el décimotercero ídem, 1.000 íd.
- Para el décimocuarto ídem, 500 íd.
- Para el décimoquinto ídem, 500 íd.
- Para el décimosexto ídem, 250 íd.
- Para el décimoséptimo ídem, 500 íd.
- Para el décimooctavo ídem, 500 íd.
- Para el décimonoveno ídem, 500 íd.
- Para el vigésimo ídem, 1.000 íd.

Carraca 28 de Mayo de 1898.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, calle de (1), número, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, calle de, número, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha, ó en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, fecha, y pliego de condiciones para contratar maderas, metales y materiales y efectos diversos necesarios en el Arsenal de la Carraca por término de dos años, se compromete á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tales), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa de este Arsenal y en el Ministerio de Marina, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en el lote tal, y tantas en el cual. (Todo en letra.)

(Fecha y firma.)

12.º tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Junio corriente, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes, calzado, baúles y tabladros de camas que puedan necesitar por el tiempo de cuatro años las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Coronel Subinspector, Juan de Herrera y Rubín de Celis.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 25 del mes actual tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, la primera licitación pública para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo máximo y demás condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.088 pesetas 91 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subastas simultáneas.

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 21.778 pesetas 16 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 3 de Junio de 1898.—A. de Madrid-Dávila.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición quinta (y en caso de que se haga baja, se agregará: con la baja de (expresado por letra) por ciento.

(Domicilio del que suscribe; fecha y firma, expresado por letra.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Manuel Martínez, Hotel Madrid (ausente).
Sueca.—Roca, Calvario, 8, tercero interior.
Barcelona.—José Beltrán, Hileras, 6.
Siero.—Juan Navia Santos, sin señas.
Segovia.—Clara Camayos, ídem.
Zafra.—Casimiro Sopo, Diputado (ausente).
Crispulo Casero, Lista de Telégrafos.
Martos.—Manuel Muñoz, Silva, 14, segundo.
Sigüenza.—Victoriano Rojo, Juan de Mena, 5, principal.
Escorial.—Wenceslao E. Retana, Claudio Coello, 32.
Madrid 7 de Junio de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

CENTRAL

San Sebastián.—Carmen Iglesias, Robles, 6.
Cartagena.—Joaquín Izquierdo, Arenal, 15, segundo.
Membriella.—Alfonso Villalta, Atocha, 41, principal.
Cáceres.—Altarriba, Arenal, 15.
Ídem.—José, Infantas, 3, segundo.
Verín.—José Mendía Isbán, Isabel la Católica, 11.
Ferrol.—Josefa Patero, Villalón, 5.
Segovia.—Julian Llorente, Mayor, 32, principal.
Hassfurt.—Mr. Lucía Boilo, Lista de Telégrafos.
Zumárraga.—Pablo Solzi, ídem.
Tenerife.—Candelaria Campos, Atocha, 53, principal, Madrid.
Alcalá de los Gazules.—Marqués de Fernández, Senador del Rsino.
Garrucha.—Solano, Serrat, 88, segundo izquierda.
Cuenca.—Alberta Jiménez, Montelial.
Pozoblanco.—Roig, Velázquez, 40.
Granada.—Alegre, Princesa, 68.
Madrid 8 de Junio de 1898.—El Jefe del Cierre, M. Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 11 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de cooperar á las atenciones de la suscripción nacional para fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la habilitación de crédito para la festividad religiosa del *Santissimum Corpus Christi*.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de tierra de brezo con destino á las estufas del Parque y Jardines.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de objetos de alfarería con destino al ramo del Parque y Jardines.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de una transferencia de crédito para el pago de cuentas por obras ejecutadas en la primera Casa Consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 8 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente en que consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada en este día para transferir á la partida de 70.000 pesetas consignada en el cap. 9.º, art. 6.º del presupuesto vigente los siguientes créditos:

50.000 pesetas del crédito de 300.000 establecidas en el capítulo 9.º, art. 5.º, para pago de la subasta de carpetas del empréstito de 1868.

20.000 pesetas de las 100.000 consignadas en el cap. 10 para terminación del ensanche de la plaza de Madrid.

Las 80.000 pesetas que figuran en el mismo capítulo para «Construcción de un depósito judicial de cadáveres»; y

50.000 del crédito consignado en el mismo capítulo para construcción de la puerta del Parque por el paseo de Carruajes, cuyos créditos ascienden en totalidad á la suma de 150.000 pesetas, que es necesaria para satisfacer á la sucesión de los Sres. Moreno, parte del plazo correspondiente al actual ejercicio por la adquisición de las casas números 17, 19 y 21 de la carrera de San Jerónimo, expropiadas para el ensanche de la calle de Sevilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 8 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

cha 23 del actual, señalando el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Vicente Blanco Pederro y D. Ignacio Rojo José, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 6 de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—3447

RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Roperó Gómez, natural y vecino de Iznajar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Roperó Gómez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dada en Rute á 14 de Mayo de 1898.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., José Priego. J—3041

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Crugera, de esta vecindad, en la calle Lectores, núm. 3, y un tal Ricardo, que habita en la misma casa, sin que conste otras circunstancias, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por hurto de habas contra los referidos y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención de los citados, y una vez conseguida, los conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 25 de Mayo de 1898.—José García de Velasco.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía, J—3359

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Cordero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Huelva, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en el de dicha capital, comparezca en este Juzgado, situado en la calle Bailén, número 25, para recibirle declaración en este sumario; bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del mismo, y caso de ser habido lo citen para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 17 de Mayo de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—3194

SOS

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Cascales y Francisco Herrero, cuyo apellido materno no consta, dependientes del comerciante de esta villa Fernando Arbuníes Rived, de las señas que al final se expresan, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre esta; con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y su conducción á las cárceles de esta cabeza de partido por hallarse decretada su prisión.

Dada en la villa de Sos á 9 de Mayo de 1898.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas de los procesados.

Antonio García Cascales, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Fortuna, es alto, delgado, moreno, con bigote negro recio y ojos abultados; viste traje claro al estilo del país, boina azul, sombrero color ceniza y alpargatas blancas.

Francisco Herrero, de veintinueve años, soltero, natural de Fortuna, de estatura regular, moreno, bigote naciente, y viste también traje claro al estilo del país, boina azul y alpargatas blancas. J—2913

VIANA DEL BOLLO

D. Joaquín Feced Valero, Juez de primera instancia del partido de Viana del Bollo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que tengan que deducir algún acción contra el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Nicandro García Taboada, cuyos herederos tienen solicitada la devolución de la fianza, para que en el término de tres años, á contar desde la fecha de la inserción del primer edicto, 10 de Abril del año último en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de

la provincia, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar la acción que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Viana del Bollo 13 de Mayo de 1898.—Joaquín Feced.—De su mandado, Antonio Conde. J—2974

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Alonso, de unos treinta y ocho años de edad, estatura regular, delgado, color moreno, usa barba recortada negra; viste traje claro de lana, de americana y sombrero hongo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resulten en causa sobre esta.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su captura y traslación á estas cárceles, con las seguridades debidas, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 28 de Mayo de 1898.—Enrique Roig. Nicaner Grañera. J—3367

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Abril de 1898.

Table with financial data for the Tobacco Company, showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas. Assets include Effective, Tobacco in branch, and various labor and factory values. Liabilities include capital and various debts.

Table comparing tax collection (RECAUDACIÓN COMPARADA) for the Tobacco Company in 1898 and 1897. It lists amounts for April 30 and for the same date in 1897, along with total annual figures.

El Jefe de la Contabilidad, Santiago Rodero.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Salvador. X—2345

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1898

Table showing the balance sheet for the Langreo Railway Company. It details assets (ACTIVO) such as establishment costs and securities, and liabilities (PASIVO) including various creditors and obligations.

Madrid 1.º de Enero de 1898.—V.º B.º.—El Administrador delegado, José María Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico. X—2337

Sociedad anónima Aurrerá.

Balance general de cuentas cerrado el 31 de Diciembre de 1897 y aprobado en junta general de accionistas celebrada el 27 de Marzo de 1898.

Table showing the general account balance for the Aurrerá anonymous society. It lists assets (ACTIVO) like shares and obligations, and liabilities (PASIVO) like capital and debts.

Table showing the balance sheet for the Spanish Railway Company (Compañía de los ferrocarriles del Este de España). It details assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

Compañía de los ferrocarriles del Este de España.

(EN LIQUIDACIÓN) La Comisión liquidadora de esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones del art. 29 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se celebrará el martes 28 del corriente mes de Junio, á las once de la mañana, en el domicilio social, sito en Madrid, calle de Jovellanos, núm. 7, bajo.

Orden del día de la junta general: 1.º Lectura de la Memoria de la Comisión liquidadora, así como del balance y cuentas sociales correspondientes al pasado año de 1897. 2.º Votación sobre las expresadas Memoria y cuentas. El portador de 20 acciones tendrá derecho á asistir á la junta general, con tal que efectúe el depósito de dichas acciones, á contar desde esta fecha, y cuando menos, con ocho días de anticipación al fijado para la celebración de la junta. Dicho depósito se considerará legalmente constituido, en Madrid, en el domicilio social de la Compañía y su Comisión

liquidadora arriba citada, y en París, en las oficinas de la Delegación de la misma, 69, rue de la Victoire, donde se expedirán los correspondientes resguardos.

Mediante la presentación de dichos resguardos, se facilitará a los depositantes, dentro de los cinco días anteriores al en que deba celebrarse la junta, una tarjeta personal de admisión a la misma, indicando el número de votos que se concocan al portador (artículos 33 a 36 de dichos estatutos).

Madrid 8 de Junio de 1898.—La Comisión liquidadora. X-2342

Compañía Agrícola de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

Se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar a las dos de la tarde del jueves 30 del corriente en el domicilio administrativo de la Sociedad, calle Vielle du Temple, núm. 117, en París, a fin de deliberar sobre las Memorias presentadas por el Consejo de administración y el Censor, aprobación de las cuentas del ejercicio de 1897-98, y nombramiento de Censor para el de 1898-99.

Con arreglo al art. 40 de los estatutos, tienen el derecho de asistir los propietarios de 10 acciones, y el depósito de éstas deberá tener lugar con diez días de anticipación por lo menos.

Madrid 8 de Junio de 1898.—El Presidente del Comité directivo, P. S., Augusto Kobbe. X-2339

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Junio de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 8 de Junio de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nex, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Lorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Junio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 7, Día 8). Includes data for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, Idem G y H, En diferentes series, A plazo, Deuda al 4 por 100 exterior, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, Idem G y H, En diferentes series, A plazo, Deuda al 4 por 100 amortizable, Serie E, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, En diferentes series, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, Serie B, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1893, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Cédulas hipotecarias al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Junio de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris, a la vista, beneficio, 78°00-83°00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID a PESETA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 14 de Mayo próximo pasado el extravío de la certificación núm. 15 del libro A, importante 31 hectolitros, expedida a nombre de Don Francisco Caruana, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentara, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, principal.

Madrid 4 de Junio de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X-2344

SANTOS DEL DIA

SANCTÍSIMUM CORPUS CHRISTI

Cuarenta horas en el Asilo del Corazón de Jesús (Claudio Coello).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Cuadros disolventes.—El señor Joaquín.—Ceramien nacional.—Cuadros disolventes.

A las cinco.—La buena sombra.—Cante y baile andaluz.—El cabo primero.—El angel caído.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revoltosa.—El mantón de manila.—Las castañeras picadas.—El santo de la Isidra.

A las cuatro y media.—La marcha de Cádiz.—El mantón de manila.—El santo de la Isidra.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—El hombre es débil.—¡Al agua, patos!—La zarzina.—El pobre diablo.

A las cuatro y media.—Mis Helyett.—El pobre diablo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Los puritanos.—La tonta de capirote.—Caramelo.—El alcalde interino.

A las cinco.—Los baturros.—La tonta de capirote.—Blanca o negra.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía internacional eucestre. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones, tomando parte los principales artistas de la compañía, representándose la pantomima titulada «El rey indio». Butaca con entrada, 1'50. Entrada general, 50 céntimos.